

## **Documentación para la inscripción a la escuela secundaria**

La matriculación será precaria hasta tanto se complete toda la documentación:

1. Ingresantes a 1º año provenientes de C.A.B.A.<sup>1</sup>: **certificado de 7º grado aprobado original.**
2. Si ya han comenzado la educación secundaria, deberán traer constancia de pase en trámite **original** que indique:
  - a. Nombre del plan del que proviene y norma legal del mismo.
  - b. Materias pendientes.
  - c. Firma de rector y secretario (son requeridas **ambas** firmas).
  - d. En caso de haber asistido a 1º año **SEC** provincia, **no debe adeudar ninguna materia de ese primer año SEC** (equivalente al 7º Grado de capital).
  - e. Boletín.

Si el pase es durante el ciclo lectivo: todo lo que antecede más:

- f. Cantidad de inasistencias a la fecha, calificaciones parciales o finales de todas las materias hasta la fecha y materias pendientes si las hubiera.
3. Fotocopia de la partida de nacimiento.
4. Fotocopia del D.N.I. actualizado.
5. Fotocopia de las vacunas.
6. Fotocopias del boletín más reciente.
7. Certificado de aptitud física firmado por el médico.
8. 2 fotos color tipo carnet 4 x 4 cm.
9. Ficha individual de matrícula (se completa por internet al momento de la inscripción).
10. Ficha de salud (se completa por internet al momento de la inscripción).
11. Informes personales o tests del alumno sobre su rendimiento durante el curso lectivo anterior u otros ya sea de la escuela y/o profesionales/ terapias externas.
12. Reglamento firmado (se entrega en la escuela al momento de la inscripción).
13. Pago de reserva de vacante equivalente al 50% de la matrícula o la matrícula completa.
14. Certificado de libre deuda del instituto del que proviene.

### **Tramitación del pase desde un país extranjero:**

Certificado de estudios original de una escuela de un país extranjero con los siguientes requisitos:

Legalizado por las autoridades educativas del país donde cursaron los estudios (Por ejemplo: Ministerio de Educación de Bolivia).

Autenticado por la Embajada o Consulado Argentino en el país de origen.

Legalizados por Cancillería Argentina. Si tiene el sello de "APOSTILLA DE LA HAYA"<sup>2</sup>, no es necesaria ninguna legalización posterior.

Legalizados por la Secretaría de Educación, Ministerio de Capital Humano de la República Argentina.

---

<sup>1</sup> Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

<sup>2</sup> NOTA APOSTILLA DE LA HAYA: Argentina, por medio de la Ley 23458, ha aprobado la Convención adoptada en la Ciudad de La Haya el 5 de octubre de 1961, por la Conferencia de Derecho Internacional Privado.

Dicha Convención se aplicará a los documentos públicos que hayan sido extendidos en el territorio de un Estado contratante y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado contratante.

Todo certificado que tenga la Apostilla de su país de origen suprime la exigencia de legalización de los apartados relativos a la Cancillería de nuestro país. Para obtener la Apostilla de La Haya deberá dirigirse a la sede de Cancillería, Arenales 819, Ciudad de Bs. As., de lunes a viernes, de 9.30 a 13.30 hs.